



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2012

NUM 608/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud y antecedentes presentados por la Sociedad Ganadera Terramar Ltda. propietarios de la estancia Los Olivos den la comuna de Primavera.
- 2) La Ordenanza Municipal de Primavera, publicada el Diario Oficial el día 25 de enero del año 1991, en el Título VII Art. 26.
- 3) El Certificado emanado de la Prensa Austral, donde certifica que en las ediciones 21.276-22.277 y 21.278 se realizó la publicación sobre Inscripción de Marca Ovina y Marca de Fuego Equina, solicitadas por el interesado.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° INSCRIBASE, en los libros correspondientes las Marcas y Señales a nombre de SOCIEDAD GANADERA TERRAMAR LTDA. RUT 77.860.420-5, representante legal Don Ricardo Pivcevic Bayer, propietarios de la Estancia denominada "Los Olivos", ubicada en la Comuna de Primavera, las que a continuación se detallan:

MARCA OVINA

HEMBRAS



MACHOS



2° CANCELESE, en Tesorería Municipal la cantidad 2 Unidades Tributarias Mensuales vigentes a la fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado y Tesorería Municipal **REGÍSTRESE** en los Libros de Marcas y Señales, en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE